



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

JOSEFA TORRES MOLINA, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de JUMILLA (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de febrero de dos mil dieciséis, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

5º.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015.

Visto que con fecha 17 de febrero de 2016 se emitió por la Intervención municipal informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del año 2015, manifestando en sus conclusiones que:

“.../...

Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 1.578.043,61 €.

Incumple con el objetivo de regla de gasto.

Cumple con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 5.275.109,90 €, que supone el 29,31 % de los ingresos corrientes de carácter ordinario.

Su periodo medio de pago está dentro de lo establecido.

Visto que no se cumple el objetivo de Regla de Gasto el Ayuntamiento está obligado a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del Presupuesto (...) en situación de desequilibrio, de un plan económico-financiero que permita que en el año en curso y en el siguiente se cumplan los objetivos marcados.

En consecuencia el Interventor está obligado, cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, a remitir el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la CCAA que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

Visto que con fecha 26 de febrero de 2016 fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Vista la propuesta de aprobación de la liquidación del Presupuesto General de 2015 que, en base a lo anterior, eleva el Concejal Delegado de Hacienda, D. Alfonso Pulido Grima, de fecha 18 de marzo de 2016.

Considerando lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

Considerando lo previsto en la Resolución de Alcaldía N° 751/2015, de 25 de junio, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,
ACUERDA:

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 35

30520 JUMILLA (Murcia)

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2015 que arroja el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	18.107.260,08	14.886.731,86		3.220.528,22
b. Otras operaciones no financiera	1.071.395,41	1.794.204,78		-722.809,37
1. Total operaciones no financieras (a+b)	19.178.655,49	16.680.936,64		2.497.718,85
2. Activos financieros	0,00	0,00		0,0
3. Pasivos financieros	0,00	2.249.708,07		-2.249.708,07
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	19.178.655,49	18.930.644,71		248.010,78
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanentes tesorería para gastos generales			1.365.661,90	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			105.104,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			691.945,21	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				1.026.955,99

FONDOS LÍQUIDOS A 31/12/2015

REMANENTE DE TESORERIA		2015	2014
		TOTAL	TOTAL
1.- (+) FONDOS LÍQUIDOS		2.805.873,44	4.221.266,44
2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		7.982.197,88	6.565.689,75
- (+) Del Presupuesto Corriente	2.425.122,60		3.054.558,60
- (+) Del Presupuesto Cerrado	5.370.813,20		3.419.342,49
- (+) de Operaciones no Presupuestarias	186.262,08		107.622,24
			15.833,58
3.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		1.245.698,86	1.639.005,65
- (+) Del Presupuesto Corriente	743.520,85		1.238.073,32
- (+) Del Presupuesto Cerrado	15.825,65		16.799,29
- (+) de Operaciones no Presupuestarias	486.352,36		384.150,26
			17,22
4.- (+) Partidas pendientes de aplicación		-314.661,33	
- (-) Cobros realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	314.723,09		
- (-) Pagos realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	61,76		
I.- Remanente de Tesorería Total (1+2-3)		9.227.711,13	9.147.950,54
II.- Saldos de Dudoso Cobro		2.563.839,02	1.844.809,08
III.- Exceso de Financiación Afectada		741.359,46	730.148,31
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		5.922.512,65	6.572.993,15
V. - Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto (-)		353.367,85	143.439,85
VI.- Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes (-)		71.294,80	68.904,87
VII.- REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)		5.497.850,00	6.360.648,43





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Remitir el expediente a la Intervención municipal para que dé traslado de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el próximo mes de marzo.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla a veintidós de febrero de dos mil dieciséis.

Vº Bº
LA ALCALDESA



